



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE LOGISTICA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Para : **TASILLA TAFUR**, William Roberto  
Director Ejecutivo  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

De : **LOPEZ RIOS**, Daniel  
Director  
OFICINA DE LOGISTICA

Asunto : Informe sobre DESIERTO del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2025-DIRESAC-1 cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE DIÉSEL B5-S-50 Y GASOHOL REGULAR, PARA EL ABASTECIMIENTO A LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA RED DE CELENDÍN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA".

Referencia :  
a) OFICIO N° D674-2025-GR.CAJ/DIRESA-DESP (MAD3: 000785-2025-015424)  
b) MEMORÁNDUM N°D52-2025-GR.CAJ/DIRESA/OEA (MAD3: 000785-2025-015424)

Fecha : 05 de mayo de 2025

Por intermedio de la presente me dirijo a su persona para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- Con fecha 28 de marzo de 2025, con el OFICIO N° D674-2025-GR.CAJ/DIRESA-DESP (MAD3: 000785-2025-015424), la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas hace llegar las especificaciones técnicas para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE DIÉSEL B5- S-50 Y GASOHOL REGULAR, PARA EL ABASTECIMIENTO A LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA RED DE CELENDÍN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA".
- Con fecha 16 de abril de 2025, se realiza la convocatoria en la plataforma del SEACE de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°02-2025-DIRESAC-1, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE DIÉSEL B5- S-50 Y GASOHOL REGULAR, PARA EL ABASTECIMIENTO A LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA RED DE CELENDÍN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA", según el siguiente cronograma:

Nro.	Fecha de inicio	Fecha de fin	Actividad	Estado	Registro
1	16/04/2025	16/04/2025	Convocatoria	Terminado	Culminado
2	21/04/2025	25/04/2025	Registrar participante (Electrónica)	Terminado	Culminado
3	21/04/2025	25/04/2025	Presentación de ofertas (Electrónica)	Terminado	Culminado
4	28/04/2025	28/04/2025	Mejora de precios (Electrónica)	Terminado	Culminado
5	30/04/2025	30/04/2025	Admisión de oferta	Terminado	Culminado
6	30/04/2025	30/04/2025	Registrar otorgamiento de la Buena Pro	Terminado	Culminado
7			Registrar apelación	Terminado	Pendiente
8			Resolución del Tribunal o Resolución de la Entidad	Terminado	Pendiente
9			Consentir Buena Pro	Terminado	Pendiente

- Con fecha 25 de abril de 2025, se realiza la presentación electrónica de las ofertas por parte de los postores.
- Con fecha 28 de abril de 2025, se realiza la mejora de precios en el SEACE desde las 08:00 horas hasta las 13:00 horas.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**  
 OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
 OFICINA DE LOGÍSTICA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Con fecha 29 de abril de 2025 el Órgano Encargado de las Contrataciones mediante ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 02-2025-DIRESAC-1 concluye que habiéndose recibido una sola oferta valida declarar desierto el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2025-DIRESAC-1 cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE DIÉSEL B5- S-50 Y GASOHOL REGULAR, PARA EL ABASTECIMIENTO A LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA RED DE CELENDÍN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA" debido a que no se recibió dos ofertas validas de conformidad con el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225.

**II. BASE LEGAL**

- Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado; y sus respectivas modificaciones.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado; y sus respectivas modificaciones.

**III. MOTIVOS DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO.**

El procedimiento de selección contó con la inscripción de tres (3) participantes, según el siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10270755262	COTRINA JAMBO NOE	24/04/2025	Válido		24/04/2025	10270755262	
2	Proveedor con RUC	20602413048	JAMBO BIOCOMBUSTIBLES S.A.C.	25/04/2025	Válido		25/04/2025	20602413048	
3	Proveedor con RUC	20610847766	SYR ESTACION DE SERVICIOS S.R.L.	25/04/2025	Válido		25/04/2025	20610847766	

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

En la fecha correspondiente a la presentación de ofertas, según calendario del procedimiento de selección, se observó en la plataforma SEACE, la presentación de tres (3) ofertas, según el siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10270755262	COTRINA JAMBO NOE	25/04/2025	17:07:57	10270755262	25/04/2025	17:08:37	Enviado	Valido
2	20610847766	SYR ESTACION DE SERVICIOS S.R.L.	25/04/2025	17:26:41	20610847766	25/04/2025	17:27:47	Enviado	Valido
3	20602413048	JAMBO BIOCOMBUSTIBLES S.A.C.	25/04/2025	17:51:17	20602413048	25/04/2025	17:52:14	Enviado	Valido

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

➤ **REPORTE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTOS**  
**Subasta Inversa Electrónica No SIE-SIE-2-2025-DIRESAC-1**

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA	
No Ítem	1	
Descripción del Ítem	ADQUISICIÓN DE DIÉSEL B5- S-50 Y GASOHOL REGULAR, PARA EL ABASTECIMIENTO A LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA RED DE CELENDÍN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA	
Moneda	Soles	
No	Evento	Observación
1	Apertura de Propuestas económicas del ítem	Ítem Abierto, se inició la Apertura de Propuestas y Periodo de Lances en Línea, en la fecha y hora 28/04/2025 08:00:00
2	Lances de Postores en Línea	Se inició la mejora de precios en la fecha y hora: 28/04/2025 08:00:00. Participaron en la mejora de precios 3 Postores. Se obtuvo como mejor precio: 60528 Soles
3	Aviso de Cierre del ítem	El Aviso de cierre del ítem se dio en la fecha y hora: 28/04/2025 12:55:00.
4	Cierre Real del Ítem	El ítem se cerró en la fecha y hora: 28/04/2025 13:00:00.
5	Orden de Prelación del ítem	El orden de prelación de los ítems se realizó en la fecha y hora: 28/04/2025 13:00:10. En dicho evento no se produjo ningún empate

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.



➤ **REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES**  
**Subasta Inversa Electrónica N° SIE-SIE-2-2025-DIRESAC-1**

<b>Entidad Convocante</b>	<b>GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA</b>		
<b>No Item</b>	<b>1</b>		
<b>Descripción del Item</b>	<b>ADQUISICIÓN DE DIÉSEL B5- S-50 Y GASOHOL REGULAR, PARA EL ABASTECIMIENTO A LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA RED DE CELENDÍN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA</b>		
<b>Moneda</b>	<b>Soles</b>		
<b>Orden de Prelación</b>	<b>RUC</b>	<b>Nombre o Razón Social del postor</b>	<b>última Oferta</b>
1	20610847766	SYR ESTACION DE SERVICIOS S.R.L.	60528
2	10270755262	COTRINA JAMBO NOE	65685.6
3	20602413048	JAMBO BIOCOMBUSTIBLES S.A.C.	67405.6

➤ **VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**

El órgano encargado de las contrataciones verifica que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases, en caso que no reúna tales condiciones, se procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación. Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, verificando la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	SYR ESTACION DE SERVICIOS SRL	COTRINA JAMBO NOE	JAMBO BIOCOMBUSTIBLES S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. ( <b>Anexo N° 1</b> ).	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. ( <b>Anexo N° 2</b> ).	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N° 3</b> )	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones ( <b>Anexo N° 4</b> )	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los " <b>Requisitos de Habilitación</b> " que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
<b>RESULTADO:</b>	<b>HABILITADA</b>	<b>NO HABILITADA</b>	<b>NO HABILITADA</b>



**1. LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR: SYR ESTACION DE SERVICIOS SRL ES DECLARADA ES HABILITADA**

Quien cumple con toda la documentación requerida en las bases, al haber presentado la documentación de presentación obligatoria para acreditar los requisitos de habilitación, por lo tanto, habiendo cumplido con las bases su oferta es habilitada.

**2. LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR: COTRINA JAMBO NOE ES DECLARADA NO HABILITADA** El postor presenta imágenes de firmas pegadas en el Anexo N° 1, en el Anexo N° 2, y en el Anexo N° 3, de su oferta, y de acuerdo con lo establecido en las bases en el numeral 1.4 “Registro de Ofertas” del Capítulo I de la Sección General de las Bases señala que: “(...) No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto (...)” siendo las bases las reglas definitivas del procedimiento de selección. Por lo tanto, el Órgano Encargado de las Contrataciones lo considera su oferta como no habilitada.

**3. LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR: JAMBO BIOCOMBUSTIBLES S.A.C. ES DECLARADA NO HABILITADA**

El postor presenta imágenes de firmas pegadas en el Anexo N° 1, en el Anexo N° 2, y en el Anexo N° 3, de su oferta, y de acuerdo con lo establecido en las bases en el numeral 1.4 “Registro de Ofertas” del Capítulo I de la Sección General de las Bases señala que: “(...) No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto (...)” siendo las bases las reglas definitivas del procedimiento de selección. Por lo tanto, el Órgano Encargado de las Contrataciones lo considera su oferta como no habilitada.

**IV. ANALISIS DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO**

Debe de indicarse que conforme a lo establecido en el artículo 29 de la ley de contrataciones, en concordancia con el artículo 65°, del Reglamento el cual señala:

*65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.*

*65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.*

*65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.*

De la norma precitada, se desprende que la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección, NO determina la conclusión del mismo, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el Órgano Encargado de las Contrataciones, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas, que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria.

Por lo que, considerando los párrafos precedentes, el Órgano Encargado de las Contrataciones DECLARÓ DESIERTO el referido procedimiento de selección, debido a que solo existió una oferta válida.

**V. ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO.**

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento, se debe de tener en cuenta que existió tres ofertas recibidas de las cuales solo una oferta es habilitada y válida, razón por la cual se tuvo que declarar desierto el procedimiento de selección de conformidad con el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225.



## VI. CONCLUSIONES

- a) De la etapa de registro de participantes, se evidencia que existió tres (3) participantes, interesados en participar en el presente procedimiento de selección.
- b) De la presentación de ofertas, se evidencia que se presentaron tres (03) postores de los cuales el postor COTRINA JAMBO NOE y el postor JAMBO BIOCMBUSTIBLES S.A.C. presentan imágenes de firmas pegadas en el Anexo N° 1, en el Anexo N° 2, y en el Anexo N° 3, de su oferta y de acuerdo con lo establecido en las bases en el numeral 1.4 “Registro de Ofertas” del Capítulo I de la Sección General de las Bases sus ofertas son no habilitadas. La oferta del postor SYR ESTACION DE SERVICIOS SRL es habilitada, por lo tanto, es válida.
- c) Cabe señalar que, la declaratoria de DESIERTO obedece a factores indicados en el análisis del presente informe, ajeno al Órgano Encargado de las Contrataciones y a la Entidad, solo atribuibles a factores externos.

## VII. RECOMENDACIONES

- d) Disponer a quien corresponda, de ser el caso, proceder con el trámite para la siguiente convocatoria de la SIE-2-2025-DIRESAC-1, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES: “ADQUISICIÓN DE DIÉSEL B5- S-50 Y GASOHOL REGULAR, PARA EL ABASTECIMIENTO A LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA RED DE CELENDÍN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA”, de la manera más pronta.
- e) Remitir el presente informe al área usuaria (Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas), solicitando de ser el caso, confirmar la persistencia de la necesidad de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°02-2025-DIRESAC-1, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES: “ADQUISICIÓN DE DIÉSEL B5- S-50 Y GASOHOL REGULAR, PARA EL ABASTECIMIENTO A LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA RED DE CELENDÍN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA”.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**DANIEL LOPEZ RIOS**  
Director  
OFICINA DE LOGÍSTICA